



VISTOS:

Memorando N° D228-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de agosto de 2022; **Informe N° D80-2022-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha 19 de agosto de 2022, **Memorando N° D263-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 19 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el **artículo 191** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el **artículo 2** de la **Ley N° 27867** – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 20** de la **Ley N° 27867**, señala: **"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"**; asimismo en el literal c) del **artículo 21** de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

Que, mediante el **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D211-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de agosto de 2022, se resolvió: **Aceptar**, con eficacia anticipada, del **07 de agosto del año en curso**, la **RENUNCIA**, del **Sr. Julio César Polo Guevara**, al cargo de confianza de **Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo** del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante **Memorando N° D228-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 19 de agosto de 2022, se ha dispuesto proyectar el acto resolutivo correspondiente, respecto a la designación del Abg. Christian Fernando Tantaleán Odar, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, cuyo Currículo Vitae fue previamente materia de verificación por parte de la Dirección de Personal, quien mediante **Informe N° D80-2022-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha 19 de agosto de 2022, concluyó que: El Sr. Christian Fernando Tantaleán Odar, SI CUMPLE, con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de esta Entidad, para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en tal sentido, corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Abg. Christian Fernando Tantaleán Odar**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Segundo: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL